



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1000

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las y los Titulares de la Delegación de Programas para el Bienestar Oaxaca, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Movilidad, ambas del Gobierno del Estado de Oaxaca y a todos los Honorables Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, en los que ya se encuentren en operación los Bancos Bienestar, para que en el ámbito sus respectivas competencias, implementen operativos de seguridad y vigilancia constante en dichos bancos y brinden acompañamiento a las personas adultas mayores que acuden a estas Instituciones a retirar su Pensión para el Bienestar del Adulto Mayor en este periodo en el que el Gobierno de la República ha anunciado el depósito adelantado de dos bimestres a las cuentas de los beneficiarios con la finalidad de evitar robos, asaltos, extorsiones o abusos en las tarifas de transporte público.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

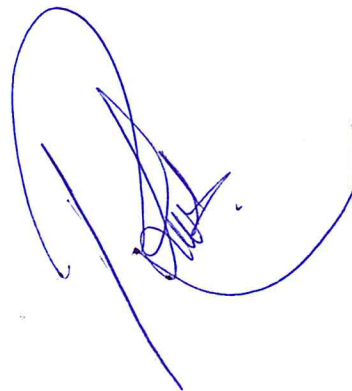
ACUERDO No. 1000

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 07 de febrero de 2024.


DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA.



DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.